

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN USAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Viernes 13 de Noviembre de 1970

No. 259

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 3321

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Acuerdo del Concejo Municipal de Somotillo, Chinandega 3325
Apruébase Acuerdo de Municipalidad de Bluefields, Departamento de Zelaya 3326

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aclárase Acápite d) del Arto. 1o. del Decreto de Protección Industrial No. 45 del 23 de Marzo de 1968 3327

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Parceleros y Trabajadores Agrícolas de Yoasca Central 3327
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Nacionalistas de Educación Primaria de San Rafael del Sur 3330

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 3331

SECCION JUDICIAL

Remates 3332
Títulos Supletorios 3333
Solicitud de Adopción de Menor María del Socorro 3335
Citación a Accionistas de Hotel Barlovento, S. A. 3335
Citación a Accionistas de Empresa Cinematográfica de Occidente, S. A. 3335
Citaciones de Procesados 3335
Indice de "La Gaceta" (continúa) 3336
Indicador de "La Gaceta" 3336

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

QUINCUAGESIMO-QUINTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Noneno Período Cons-

titucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido por los Honorables Diputados Ing. Francisco Argeñal Papi y Doctora Olga Núñez de Saballos, en Primera y Segunda Secretaría respectivamente, con la asistencia de los honorables Representantes:

Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Don Alfonso Talavera Ocón, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Luis Felipe Hidalgo, Doña Carmen Lara de Borgen, Dr. Alfonso Pérez Andino, Don Germán Saborío, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Napoleón Tapia Pérez, Don José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real Amaya, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. J. David Zamora, Don Daniel Somarriba, Don Juan F. Palacio, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don César Acevedo Quiroz, Don Ralph Moody, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Miguel Arauz y Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez.

1o.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2o.—El Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón presenta moción "para que se dispense el trámite de lectura y se apruebe el acta la sesión anterior", la que sometida a votación se aprueba.

3o.—Para fines de asistencia se toma

nota de las excusas presentadas por los honorables Diputados: Dr. Edmundo Paguaga Iruas, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Don René Molina y don Francisco Salinas, el primero para no asistir a las sesiones de hoy y mañana, y los restantes para no asistir a la sesión de hoy.

4o.—El Honorable Diputado Presidente, de conformidad con el Reglamento Interior de esta Cámara, somete a segundo debate el Proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, que tiende a concederle personalidad jurídica a la Asociación de Militares Retirados de la Guardia Nacional, y a la vez hace del conocimiento de la Honorable Representación, que se encuentra adjunto al proyecto el acta constitutiva de la referida Asociación.

A moción del Honorable Diputado Doctor Morales Ocón, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se lee en lo particular y se somete a discusión el artículo 1o.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, presentando moción para que al artículo se le agregue: "que esa Asociación no tiene carácter político y su duración es indefinida". Sometida a discusión, se manifiesta a favor el Honorable Diputado Zelaya Rojas y a su vez pide a la Honorable Mesa Directiva que se lea el Acta Constitutiva de la Asociación, para conocimiento de la Cámara.

Después de leída el acta constitutiva por la Honorable Diputado Secretaria, Doctora Olga Núñez de Saballos, continúa discutiéndose el Arto. 1o. con la moción del Honorable Diputado Morales Ocón. Interviene el Honorable Diputado Doctor Arsenio Alvarez Corrales y en el afán de tratar de ayudar a esta Asociación, presenta moción para "que se suspenda el debate" y se les diga a los miembros de la misma que reformen el acta constitutiva, en el sentido de que donde aparecen los nombres y rangos de las personas que la integran, se diga "exG.N.", porque de lo contrario se entendería que están en servicio activo.

El Honorable Diputado Presidente, aun cuando considera que esta Cámara no tiene facultades para hacer sugerencias a estas agrupaciones para que reformen su acta constitutiva, somete a discusión la moción Alvarez Corrales.

Como una explicación, el Honorable Diputado Morales Ocón expresa que el hecho de que en el acta constitutiva aparezcan los rangos de los asociados, no implica ninguna ilegalidad, porque los militares retirados de línea continúan con su rango, distinto caso es, cuando se trata de militares que se les ha dado de baja porque és-

tos ya no lo ostentan; por tales razones se manifiesta en contra de la moción Alvarez Corrales. En igual sentido se manifiesta el Honorable Diputado Borgen Rivera.

El Honorable Diputado Zelaya Rojas plantea su inquietud a la Honorable Representación acerca de un defecto que él considera de tipo técnico Legal, porque si esta Honorable Cámara no está facultada para ampliar o restringir los fines de las Asociaciones, y en el acta constitutiva que recientemente se leyó no aparece que el objetivo de ésta sea sin fines políticos, ve una contradicción en la moción Morales Ocón, la cual tiende a que se le agregue tal Concepto.

El Honorable Diputado Presidente manifiesta que la único que la ley exige para la concesión de una personalidad jurídica, es que sea sin fines de lucro, pero no impide que al proyecto se le agregue que no tiene carácter político.

El Honorable Diputado Alvarez Corrales, en vista de la aclaración hecha por el Honorable Diputado Morales Ocón en lo que se refiere a que en el acta constitutiva aparezcan los rangos de los asociados, retira su moción.

Después de un amplio debate en el que intervienen los Honorables Diputados Robleto Gallo, Hidalgo, Zamora y Saborío, se somete a votación el Arto. 1o. con la moción del Honorable Diputado Morales Ocón, resultando aprobado con seis votos en contra; en consecuencia queda redactado el artículo así: "Otórgase personalidad jurídica a la Entidad denominada Asociación de Militares Retirados G.N., cuya sigla será AMIR, con fines culturales, apolíticos, sin ánimo de lucro y de duración indefinida, con el único objeto de promover el bienestar social y cultural de los asociados, fomentar el amor a la Patria, y con domicilio en la ciudad de Managua".

Suficientemente discutido se aprueba el artículo 2o., sin modificación.

Sometido a discusión el Arto. 3o. el Honorable Diputado Ortega Chamorro presenta moción para que en vez del que aparece en el proyecto, se redacte como artículo 3o., el siguiente: "Ninguno de los miembros de esta Asociación podrá pertenecer a otro Organismo de tipo político como AMROCS, y los que estén deberán renunciar a ella.

El Honorable Diputado Presidente declara notoriamente improcedente la moción, porque el hecho de que un miembro de una Asociación pueda pertenecer a otra, depende de los Estatutos de dichas Asociaciones, y tratar de impedirlo por medio de una Ley, sería inconstitucional.

El Honorable Diputado Alvarez Corrales

considerando que los militares retirados quieren en realidad hacer una Institución noble, lógica y altruista, y que la moción Ortega Chamorro es buena, la hace propia y recurre al pleno para la decisión de su procedencia o no.

El Honorable Diputado Presidente expresa que esa moción fue declarada improcedente y que el mocionista no recurrió al pleno en su oportunidad, por lo tanto, no puede presentarse de nuevo.

El Honorable Diputado Zelaya Rojas, considerando que la moción Ortega Chamorro es buena, pero que quizás no fue bien planteada y su redacción obligó al Honorable Diputado Presidente a declararla improcedente, y como lo que se pretende evitar es que los militares retirados, a los que se les está dando personalidad jurídica para fines eminentemente culturales y de defensa mutua interna, se vean en el futuro obligados a tomar participación activa en Asociaciones políticas, presenta la siguiente moción para que constituya el artículo 3o.: "Queda prohibido a esta Asociación formar parte como tal, de Organizaciones de tipo político al servicio de Partidos políticos. La violación a este artículo, será causa de la cancelación de su personalidad jurídica". Expresa, que de esta manera se le daría eficacia al artículo 1o. y se evitaría a los militares retirados la presión para que tomen parte en Organizaciones políticas durante un proceso electoral, y convierta la lucha en una competencia desleal.

El Honorable Diputado Presidente aún cuando en su concepto la moción Zelaya Rojas es improcedente, porque ya en el Arto. 1o. se dice que esta Asociación es apolítica, recurre al voto de la Cámara para que ésta decida sobre el particular. Con nueve votos en contra, se declara improcedente, y se aprueba el Arto. 3o. como viene en el proyecto.

No habiendo más artículos que discutir, queda aprobado el proyecto en segundo debate. Asimismo se aprueba la moción del Honorable Diputado Morales Ocón, para que se le dispense a dicho proyecto, el trámite establecido en el Arto. 88 del Reglamento Interior de esta Cámara. También se aprueba la moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, para que se apruebe el acta en la parte pertinente a este proyecto.

5o.—Se lee toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, encaminado a reformar el párrafo primero del Arto. 2o. de la Ley del Impuesto sobre Bienes Mobiliarios.

El Honorable Diputado Presidente, en

vista de que este proyecto es de urgencia, con la anuencia de la Honorable Representación pide a la Honorable Comisión de Hacienda que dictamine de inmediato este proyecto, para que de ser posible se trate en esta sesión, y a su vez se permite sustituir al Honorable Diputado Castillo Selva, miembro de dicha Comisión que se encuentra enfermo por el Honorable Diputado Doctor Ramiro Granera Padilla.

6o.—Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a conceder personalidad jurídica a la Asociación de Directores y Sub-Directores de los Centros Nacionales de Enseñanza Media del país (ADISCEN).

7o.—El Honorable Diputado Secretario Ing. Francisco Argeñal Papi da lectura a comunicación recibida del Honorable Señor Ministro de Salud Pública, sobre la información que esta Honorable Cámara le solicitó, acerca de las medidas que ese Ministerio ha tomado para el control y uso de las drogas estupefacientes en el país.

8o.—El Honorable Diputado Presidente expresa que en días pasados de acuerdo con el Reglamento Interior de esta Cámara, concedió diez días de permiso al Honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello para ausentarse de las sesiones, y que hoy ha recibido nota del referido Diputado en la cual solicita tres semanas más de permiso, a partir del día de ayer.

Sometido a la consideración de la Honorable Representación se aprueba concederle el permiso con goce de sueldo, a moción del Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano.

Deja la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano y la asume el Honorable Representante Don César Acevedo Quiroz.

9o.—Se leen y someten a discusión las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado al proyecto de ley, por el cual se concede un plazo hasta el 30 de Junio de 1970, a los propietarios de Bienes Inmuebles que no hayan presentado su declaración al 30 de Septiembre de 1969. Asume la Presidencia el Dr. Montenegro.

En vista de que las reformas que la Honorable Cámara del Senado hizo al proyecto desvirtúan el espíritu con que fué aprobado en esta Cámara, pues lo que se pretendía era que los contribuyentes pagaran al Fisco todo lo que éste tiene en su cartera y no las multas, las cuales no están anotadas en ella y que la bondad de este proyecto que tiende a perdonar el pago de multas abarcará tanto a los que nunca han declarado como a los que ya lo hicieron y

que no tienen al día sus impuestos, habiendo consenso general se suspende el debate y se nombra una Comisión integrada por los Honorables Diputados Doctores Alejandro Romero Castillo, Adolfo González Baltodano y José Ortega Chamorro, para que se aboquen con la Cámara del Senado y se pongan de acuerdo con la intención del proyecto, a fin de hacerlo efectivo lo más pronto posible, en vista de que falta poco tiempo para que se cumpla el plazo concedido en el citado proyecto, y de la necesidad que el Ejecutivo tiene de que se haga efectivo el pago de impuestos al Fisco.

10.—A raíz del nombramiento de la Comisión que se abocará con la Honorable Cámara del Senado, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, para que informe a esta Honorable Representación qué ha hecho la Comisión que se nombró para estudiar las reformas que esa Honorable Cámara hizo al proyecto de Ley General de Instituciones de Seguros, pues él pensaba que el dictamen estaría listo para hoy y que se trataría en esta sesión, ya que dentro de pocos días recesará el Congreso.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas expresa que la Comisión nombrada para estudiar las reformas aludidas por el Honorable Diputado Presidente, e integrada por los Honorables Representantes Doctores Orlando Trejos Somarriba, Salvador Castillo Selva, J. David Zamora, Roberto Argüello Hurtado y él, se ha reunido en la oficina del Honorable Diputado Dr. Salvador Castillo Selva y está por finalizar el estudio que se le ha encomendado, pero como desgraciadamente el Honorable Diputado Castillo Selva tuvo una inesperada enfermedad que lo ha postrado, por cortesía los miembros restantes no han sesionado para que él no se pierda de las discusiones. Continúa expresando el Honorable Diputado Zelaya Rojas que es conveniente aclarar, que como opinión personal, el Honorable Diputado Castillo Selva le manifestó que estando por clausurar la Cámara de Diputados sus sesiones no vale la pena acelerar un dictamen que quizás pueda meditar mejor y que tiene tantos trámites pendientes para su final aprobación, por lo que sería conveniente que en la próxima legislatura, con el tiempo y estudio necesario que esta Ley amerita, se proceda a la misión encomendada. Sin embargo, manifiesta que si el Honorable Diputado Presidente considera que se debe trabajar aceleradamente para aprovechar las últimas sesiones, la Comisión está dispuesta a hacerlo así,

El Honorable Diputado Presidente, Doctor Montenegro Medrano a pesar de que considera que el proyecto de Ley General de Instituciones de Seguros es de gran importancia, y que en las sesiones que faltan podría dejarse aprobado, deja al criterio de la Honorable Comisión nombrada para hacer el estudio de sus reformas, la decisión final sobre el particular.

11.—El Honorable Diputado Presidente de conformidad con la agenda, concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Doro Real Amaya, quien ampliamente expone a la Honorable Representación, los peligros de la epidemia que azota principalmente a la niñez de las ciudades de Corinto, Chinandega y El Viejo, la que se ha presentado desde hace tres meses con graves consecuencias, y que se caracteriza por una desintería aguda y en muchísimos casos de carácter hemorrágico que ha cobrado gran cantidad de víctimas. Prosigue expresando que como él considera que los esfuerzos del Ministerio de Salud Pública, tanto en el orden tecnológico como en el orden terapéutico han sido deficientes, ya que no ha enviado un equipo de tratamiento competente, como cámaras, sueros, plasmas y sangre para contrarrestar los casos más graves de la epidemia; y considerando que este problema es de emergencia departamental y quizás de emergencia nacional, debido a que no se sabe en que otras localidades de la República puede presentarse este brote, mociona lo siguiente: "Que esta Cámara, por medio de su Directiva envíe una perentoria excitativa al Honorable Señor Ministro de Salud Pública, a fin de que ordene el envío inmediato de un equipo de estudio y de combate del flagelo de gastroenteritis aguda, epidemia que está azotando al departamento de Chinandega". Finaliza expresando que desea que esta moción se le dé la importancia que merece, a fin de sugerirle amistosamente al Honorable Señor Ministro de Salud Pública que proceda a enviar ese equipo de estudio y combate, que pueda enfrentarse a ese tremendo azote.

El Honorable Diputado Presidente se manifiesta de acuerdo con la moción del Honorable Diputado Real Amaya, en lo que respecta a demostrarle al Honorable Señor Ministro de Salud Pública el interés y la preocupación de esta Cámara por el problema que afecta a gran parte de la población infantil de Occidente, sin embargo, considerando que sería más efectivo que la Comisión de Salud Pública personalmente se abocara con el Honorable Señor Ministro, y le expusiera la preocupación de esta Cámara y la necesidad del envío del equipo necesario para combatir ese flagelo que continúa

cobrando más vidas, pregunta al Honorable Diputado mocionista si acepta la reforma.

Con la aceptación del Honorable Diputado Real Amaya se somete a discusión la moción Real Amaya-Montenegro Medrano. En el debate intervienen los Honorables Representantes Argeñal Papi, González Baltodano y Arroyo Buitrago, quienes se manifiestan de acuerdo con la moción, expresando su deseo de que los Honorables Representantes de Occidente, Diputados Srita. Irma Guerrero Chavarría y Don Jorge Urcuyo Balladares, se agreguen a la Comisión, ya que ellos desde hace varios meses están dando todo su aporte y visitando Salud Pública para cooperar en todo lo que está a su alcance en este problema de tanta importancia para la región que representan. El Honorable Diputado Paladino Cabrera también se manifiesta de acuerdo con la moción y pide que a la Comisión de Salud Pública se agregue al Honorable Diputado Real Amaya.

Deja la Segunda Secretaría la Honorable Doctora Olga Núñez de Saballos y la asume el Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz.

Habiendo consenso unánime se encarga a la Comisión de Salud Pública y al Honorable Diputado mocionista, Doctor Doro Real Amaya para que visiten al Señor Ministro de Salud Pública, y le expongan el contenido de la moción.

12.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo, quien en uso de ella y después de exponer con amplitud el conflicto que actualmente tiene el Magisterio Nacional con los Ministerios de Educación Pública y Trabajo, relacionado el primero con los traslados de los Maestros a lugares apartados de las ciudades, lo cual no les permite su presupuesto; y el segundo, con el reconocimiento de autoridades electas en reuniones y asambleas, problemas éstos que se han alargado, y encontrándose al inicio de un nuevo año lectivo, y en el deseo de tratar de solucionar este problema patrióticamente, ya que afecta no sólo a la niñez sino también a los padres de familia y educadores, y siendo la educación pilar principal para la formación de la juventud, presenta la siguiente moción: "Que la Comisión de Educación y Cultura y la de Trabajo de esta Honorable Cámara, se aboquen con los respectivos Ministros de esos Ramos y con los Maestros, a fin de poner su aporte en la solución de estos problemas". No omite aclarar que estas Comisiones pueden llenar su cometido separada o conjuntamente, según la resolución de la Mesa Directiva.

Sometida a discusión la moción, interviene el Honorable Diputado Quintanilla manifestándose en un todo de acuerdo y demostrando en una larga exposición, como Maestro profesional que es, su preocupación por la solución de este problema.

Los Honorables Diputados Granera Padilla, Argeñal Papi, González Baltodano y Montenegro Medrano aun cuando comprenden la importancia del problema, consideran que es inoportuna que estas Comisiones se aboquen con los Ministros respectivos, en vista de que las partes están en pláticas y tratando de solucionar el problema, pláticas éstas que no han finalizado y no se sabe cuáles serán las resoluciones a que llegarán, no omitiendo expresar que si el futuro no se soluciona el caso, valdría la pena que esta Honorable Cámara interviniera, pero que por el momento se deje actuar al Poder Ejecutivo a través de sus Ministros, a quienes consideran con suficiente capacidad para tratar el asunto.

El Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez se manifiesta totalmente de acuerdo con la moción, puesto que conoce a fondo el problema sindical de los maestros, ya que él es el Asesor Jurídico en ese conflicto. Prosigue en su intervención y en una forma amplia explica pormenorizadamente las causas que han motivado el conflicto, y pide, si ello es obstáculo, que se le sustituya como Miembro de la Comisión del Trabajo, para que no se diga que puede actuar con parcialidad.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la moción, resultando rechazada con 15 votos a favor.

13.—El Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Argeñal Papi,
D. S.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Acuerdo del Concejo Municipal de Somotillo, Chinandega

Reg. 7664 — R/F 672817 — \$ 120.00

"Nº 123.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico: Aprobar lo dispuesto por el Concejo

Municipal de Somotillo, Depto. de Chinandega, en Acuerdo N° 13 del 12 de Septiembre, 1970, que dice:

"I — Atendiendo la necesidad de los habitantes del Municipio de Somotillo de tener su balneario propio, de conformidad con el Art. 313 del Reglamento de Policía,

R e s u e l v e :

Decretar *Zona para Baños Públicos* la región conocida como "Puente de Río Negro", la cual tendrá por extensión DOS KILOMETROS: Del Puente Río Negro un kilómetro hacia Río Arriba (Este); y del mismo Puente un Kilómetro hacia Río Abajo (Oeste) de longitud.

II. — Queda estipulado que en la parte denominada Zona para Baños Públicos, ésta tendrá una anchura de CUARENTA METROS en toda su longitud, dimensiones éstas suficientes para ser utilizada para las construcciones de enramadas y parqueo para los vehículos de los visitantes. Esta medida será considerada o to-

mada de la margen del río hacia fuera en tierra firme.

III.—Para efectos legales, todo lo denominado y comprendido en la Zona de Baños Públicos estará regida por los Artículos 313, 314, 315 y 316 del Reglamento de Policía, así como también lo contemplado en el Arto. 3 de la Ley Forestal.

El presente Decreto obedece a las necesidades de los habitantes de Somotillo de tener su propio balneario, así como para fomentar el turismo en el sector norte del Departamento.

Elévese al conocimiento del Poder Ejecutivo para su debida aprobación y publicación en "La Gaceta", Diario Oficial. — Bayardo Urcuyo Casco — Manuel Osorio Gómez — Enrique Peralta Escalante — Víctor Manuel Canales Dávila — Luis Almendárez Baca, Secretario".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., catorce de octubre de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D. — *Mariano Butrago Aja*, Ministro de la Gobernación."

Apruébase Acuerdo de Municipalidad de Bluefields, Departamento de Zelaya .

"N° 226.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar en todas sus partes el Acuerdo de la Municipalidad de Bluefields, Departamento de Zelaya, el cual en su parte condiente, se leerá así:

N° 69.

El Concejo Municipal de Bluefields, en uso de sus facultades que le confiere la Ley,

A c u e r d a :

Arto. 1° — Suprimir las fracciones 104 a la 109 inclusive, del Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad, publicado en "La Gaceta" N° 272 del 29 de Noviembre de 1967, las que quedan reformadas así:

Licores, vinos, artículos de tocador, telas o tejidos de seda, juguetes, artículos de joyería, zapatos, frutas naturales o en conserva, maquinarias, implementos para la agricultura e industria, telas de algodón, materias primas para usos industriales, hierro, herramientas, alambre o zinc en todas sus formas, pinturas, polvos, clavos, tanques de gas, plywood, barnices, maderas, papel desinfectante o de toda clase, aceites, lubricantes, cemento, comestibles, vidrios, mollejos, leche en botella o en otros envases de cualquiera marca, aguas gaseosas, cervezas, botellas con agua filtrada y todo otro artículo no especificado anteriormente, por cada 100 litros o fracción ₡ 0.30.

Arto. 2° — Embarcaciones movidas por cualquier fuerza motriz que hacen el tráfico de cabotaje o fluvial, pagarán por atraque al muelle, así:

Embarcaciones hasta de 10 toneladas	₡ 5.00
" " " 20 "	10.00
" Mayores " 20 "	20.00

Las embarcaciones atracadas al muelle pagarán así:

Por cada día trabajando o no hasta de 20 toneladas	₡ 5.00
Mayores de 20 toneladas	10.00
Por cada noche por cualquier tonelaje	5.00

Arto. 3° — Por embarques o desembarque de las denominaciones que se expresan a continuación, se pagará así:

Varios

- a). — Por cada pasajero y equipaje que se embarque con destino o lugar fuera del Departamento ₡ 1.00
- b). — Por cada pasajero y equipaje que desembarque y que proceda de lugar fuera del Departamento 1.00
- c). — Ganado mayor en pie, por cada cabeza 1.00
- d). — Vehículos de motor que se embarque o desembarquen con fines comerciales, industriales, o para transporte de pasajeros o carga 50.00

Arto. 4° — Los impuestos se pagarán inmediatamente al arribo de la embarcación al recaudador de la Tesorería Municipal por el Capitán, Contramaestre, Encargado o dueño de la embarcación, quienes serán solidarios y directamente responsables por el pago de los impuestos de la carga y de los pasajeros, como asimismo de la entrega inmediata de una copia del manifiesto, lista de pasajeros y tripulantes, debiendo cuando se trata de embarcaciones que proceden de puertos intermediarios, consignar en la lista respectiva, el lugar de donde vienen los pasajeros de tránsito, incurriendo en una multa de cincuenta a doscientos córdobas quienes proporcionen datos falsos e inexactos en los documentos aludidos, en perjuicio de la Tesorería Municipal.

Arto. 5° — Toda embarcación que haga tráfico regular de carga y pasajeros está en la obligación de usar el muelle municipal y los servicios del Muelle se cobrarán, aunque el embarque o desembarque que se efectúe fuera de él, pero dentro de un radio no mayor de tres millas del mismo. La contravención de esta disposición, será penada con una multa de cien a quinientos córdobas.

Arto. 6° — La fracción 61—A, de la reforma al Plan de Arbitrios publicado en La Gaceta N° 291, del 21 de Diciembre de 1967, se modifica así:

Empresa o Transporte fluvial, Matrícula ₡ 100.00
(Se suprime el impuesto mensual)

Arto 7° — Elévese al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación, debiéndose publicar en "La Gaceta", Diario Oficial.

Bluefields, cinco de Noviembre de mil novecientos setenta. — Juan Santamaría Taylor. — Lilliam de Brautigam. — Juan F. Arana. — Ante mí, Dorla G. de Gómez, Sria."

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N.; 11 de Noviembre de 1970. — A. SOMOZA. — El Vice-Ministro de la Gobernación, Antonio Coronado T."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Aclárase Acápito d) del Arto. 1° del Decreto de Protección Industrial N° 45 del 23 de Marzo de 1968 Relativo Exención Impuesto

Decreto N° 32.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial del 20 de Marzo de 1958,

D e c r e t a :

Primero: Aclárase el acápito d) del Arto. 1° del Decreto de Protección Industrial N° 45 del 23 de Marzo de 1968 publicado en "La Gaceta" N° 86 del 19 de Abril de 1968, debiéndose leer así:

"d) Exención total del impuesto sobre la renta hasta el día 24 de Julio de 1972 y reducción del mismo impuesto en un 50% hasta el 24 de Julio de 1977".

Segundo: El presente Decreto Aclaratorio surte efectos desde la publicación del Decreto antes mencionado y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Parceleros y Trabajadores Agrícolas de Yoasca Central

C E R T I F I C A C I O N

Amelia Alemán de Tenorio, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 del C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE PARCELEROS Y TRABAJADORES AGRICOLAS DE YOASCA CENTRAL". "En la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del día catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, reuni-

dos los señores: Luis García Cardenal; Lucio Martínez García; Melecio Granados Godínez; Teodoro Fonseca Zeledón; Rodolfo Martínez Muñoz; José Ángel Granados Sánchez; Lucila Montalván de Sánchez; Jesús García Cardenal; Eudoro Sánchez Ruiz; María Leticia Zeledón García; Andrés Hernández Flores; Santos Granados González; Eulalio Barrera Hernández; Teodoro Zeledón Montenegro; Sabas Rodríguez Hernández; Albertino Ortiz Pineda; Magdaleno Ochoa Pérez; Bartolo Hernández Gómez; Leoncio Pérez Ochoa; Teodoro Torres Ochoa; Natividad Ochoa Martínez; Encarnación Morales Méndez; Marcelino Paiz Hernández; Erasmo Granados Barrera; Julio Sánchez Ochoa; Andrés Hernández Flores; Santos Granados Godínez; Juan Aguilar González; Luis Morales Cruz; Escolástico Morales Cruz; Modesto Pérez Mendoza; Leonidas Sánchez Zamora; Santiago López García; Eleuterio Madrigal Granados Tomás García Tinoco; Leopoldo Sánchez Ochoa; Doroteo Sánchez Ochoa; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión: Actividades Agrícolas, Pecuarias y Forestales. El Sindicato se denominará Parceleros y Trabajadores Agrícolas de Yoasca Central; pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificaran en la Casa del compañero Teodoro Fonseca Zeledón, situada en Yoasca Central. La presente Acta se aprueba ratifica y firma ante el Notario Dr. Juan Agustín González, que da fe de la identidad de los fundadores. "ESTATUTOS" "En la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, a las dos de la tarde del cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Reunidos en el local de los Sindicatos, los suscritos fundadores del Sindicato de Parceleros y Trabajadores Agrícolas de Yoasca Central, en presencia del Dr. Juan Agustín González Zeledón, que autorizó esta Acta. Aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Parceleros y Trabajadores Agrícolas de Yoasca Central. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de la Comarca de Yoasca Central que trabajen en la Agricultura, Ganadería y Forestal. Pertenece pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales; a) Por la calidad de sus inte-

grantes: Es Campesino; b) Su tipo es: Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Campesino; d) Por su extensión jurisdiccional: Local. El domicilio del Sindicato es la comarca de Yoasca Central y oye notificaciones en la casa del compañero Teodoro Fonseca Z., situada en la Comarca de Yoasca Central. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos, 4o.) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5o.) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1o.) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualquiera de los miembros puede exigir que se haga el sentido en que pronunció su voto; 2o.) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó; Para ser miembros del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: Agricultor, Pecuario y Forestal; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de Dos Córdobas (C\$ 2.00) y una cuota semanal de: Un Córdoba (C\$ 1.00). Los miembros

pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las nueve de la mañana del día último Domingo de cada mes, en la casa del compañero: Teodoro Fonseca Zeledón, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten diez miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Secretario de Organización que llevará el libro de Registro de Miembros; g) Un Secretario de Cultura; h) Un Secretario de Prensa y Propaganda; i) Un Secretario de Asistencia Social; j) Un Secretario Juvenil y dos miembros para la Junta de Vigilancia. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato los componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de Auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para Resistencia; e) Un veinte por ciento para organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: Banco Nacional de Nicaragua, Sucursal de Matagalpa. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas

por la Junta Directiva; cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de Quinientos Córdoba (\$ 500.00) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (Que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: Entregando el 50% a una Institución Social y el resto repartido entre los miembros en su oportunidad; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Luis García Cardenal; Tesorero, Lucio Martínez García; Secretario de Actas y Acuerdos, Melecio Granados Godínez; Secretario Fiscal, Teodoro Fonseca Zeledón; Secretario de Conflictos, Rodolfo Martínez Muñoz; Secretario de Organización, José Angel Granados Sánchez; Secretario de Cultura, Lucila Montalván Sánchez; Secretario de Prensa y Propaganda, Jesús García Cardenal; Secretario de Asistencia Social, Eudoro Sánchez Ruiz; Secretario Juvenil, María Leticia Zeledón García; Junta de Vigilancia, Andrés Hernández Flores y Santos Granados Godínez. Este Sindicato fue inscrito así: Tomo II y Resolución No. dieciocho, página ciento trece, en el Libro de Registro de Sindicatos que lleva el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Es conforme, Managua, D. N., veintidós de oc-

tubre de mil novecientos setenta. — *Amelia Alemán de Tenorio*, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Nacionalistas de Educación Primaria de San Rafael del Sur

C E R T I F I C A C I O N

AMELIA ALEMAN DE TENORIO, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del SINDICATO DE MAESTROS NACIONALISTAS DE EDUCACION PRIMARIA DE SAN RAFAEL DEL SUR. "En la ciudad de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta, reunidos los señores: Esperanza C. de Gutiérrez; Esperanza S. de Canales Carcache; Elsa María Cruz Vásquez; Noel Gutiérrez Z.; J. Melania Castañeda Z.; Salatiel Salazar; Florentina C. de Silva; Sara G. de Umaña; Hilda D. de García; Rosa A. Silva de Mercado; Rodolfo Bojorge Sánchez; Carlos Céspedes; Luz Hernández de Baltodano; Miguel Padilla; Zenobia Membré; Lila G. de Guerrero; Clarisa L. de Bermúdez; Mercedes Gutiérrez; Socorro Brantome; Marlene Carcache de Gutiérrez; Ethel Abrego de Mendoza; Blanca Abrego de Baca; Carmen Estrada; Blanca Estrada; Zulema Gutiérrez S.; Noemí U. García; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión: Maestros Nacionalistas de Educación Primaria de San Rafael del Sur. El Sindicato se denominará: SINDICATO DE MAESTROS NACIONALISTAS DE EDUCACION PRIMARIA DE SAN RAFAEL DEL SUR y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º Inc. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en la Casa del Profesor Salatiel Salazar, el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta a las cuatro de la tarde. La presente acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Dr. Francisco Meléndez Gómez que da fe de la identidad de los fundadores. ESTATUTOS. "En la ciudad de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las cuatro de la tarde del veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta. Reunidos en Casa de la Profesora Mireya Velásquez, los suscritos fundadores del SINDICATO DE MAESTROS NACIONALISTAS DE EDUCACION PRIMARIA

DE SAN RAFAEL DEL SUR, en presencia del Notario Dr. FRANCISCO MELENDEZ GOMEZ, que autorizó esta Acta, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del SINDICATO DE MAESTROS NACIONALISTAS DE EDUCACION PRIMARIA DE SAN RAFAEL DEL SUR. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del Magisterio del Municipio de San Rafael del Sur. Pertenece, pues, a la siguiente clase: conforme el Arto. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: Maestros de Educación Primaria; b) Su tipo es: Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Maestros; d) Por su extensión jurisdiccional: Urbano. El domicilio del Sindicato es la ciudad de San Rafael del Sur y oye notificaciones en la casa del Profesor Salatiel Salazar, situada del puesto de Buses dos cuadras al norte. El Sindicato así constituido tiene en otras, las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, y desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos. 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5º) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) de Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en lo que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualesquiera de los miembros puede exigir que se ha constar el sentido en que pronunció su voto. 2º) De registro de miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él. 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: Maestros de Educación Primaria, Graduados o Empíricos; solicitar por escrito a la Junta Di-

rectiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de Dos Córdoba (\$2.00) y una cuota semanal de Tres Córdoba (\$3.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las cinco de la tarde del día viernes último de cada mes, en la casa de Doña Mireya Espinoza de Velásquez, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten: veinte o más de sus miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) un Secretario, que llevará el registro de miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Secretario de Relaciones Exteriores; g) Secretario de Cultura; h) Secretaria Juvenil. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señalados con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El Patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiere; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para Resistencia; e) Un veinticinco por ciento para Organización y Propaganda; f) Un veinticinco por ciento para Seguro Mortuario. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: Banco Nacional de Nicaragua. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva; cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: Quinientos Córdoba (\$500.00), o mayor del 40 % de los fondos de una partida, de-

berá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: Al Asilo de Ancianos. A continuación procedimos a elegir la Primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Félix Pedro García Vallecillo; Secretario de Actas, Salatiel Salazar; Tesorera, Lila López de Guerrero; Secretario de Conflictos, Mercedes Gutiérrez La Meza; Fiscal, Florentina Carvajal de Silva; Secretaria de Relaciones Exteriores, Sara García de Umaña; Secretario de Cultura, Carlos Céspedes Carcache; Secretario Juvenil, Rodolfo Bojorge. Este Sindicato fue inscrito así: Bajo el Número veintiséis, Folio ciento diecisiete del Tomo II del Libro de Registro de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Es conforme. Managua, Distrito Nacional, treinta de octubre de mil novecientos setenta.

AMELIA ALEMAN DE TENORIO,
Jefe del Departamento de Asociaciones de la
Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7191 — B/U 649233 — Valor \$ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"A B E R E L"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diez octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

Reg. No. 7192 — B/U 649232 — Valor ₡ 45.00
Ortho Pharmaceutical Corporation, mediante
apoderado, solicita registro Marca:
"M O N I S T A T"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
diez octubre mil novecientos setenta. — Manuel
Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villa-
nueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 7193 — B/U 648816 — Valor ₡ 45.00
Carter-Wallace, Inc., mediante apoderado soli-
cita registro:

"SOMALGESIC"

"ENZYGESIC"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nue-
ve octubre mil novecientos setenta. — Manuel Cas-
tillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Se-
cretario.

3 3

Reg. No. 7194 — B/U 648817 — Valor ₡ 90.00
Conducen S. A., mediante apoderado solicita re-
gistro de:

"CONDUCEN", "PLASTICEN", "VINACEN 900"
"DUPPLICEN", "POLACEN", "NEUTRACEIN",
"FLEXACEN", "SINTENAX", "LUZANEL"

Para: Clase 24.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nue-
ve octubre mil novecientos setenta. — Manuel Cas-
tillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Se-
cretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7615 — R/F 668351 — Valor: C\$ 90.00
Diez mañana veintisiete corriente local este
Juzgado venderánse al martillo cuatro vehículos
pertenecientes Quiebra Griffith Co. Ltda, consis-
tente en dos furgonetas y dos microbuses, a so-
licitud Procurador Provisional.

Pueden verse en Garaje Friomatic (Julio
Martínez 1 cuadra montaña media occidente) es-
ta ciudad.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, sie-
te Noviembre mil novecientos setenta. I. Palma
ma M., Juez, — F. Castillo F., Srío.

3 2

Reg. No. 7634 — B/U 668575 — Valor: C\$ 135.00

Managua, dos Noviembre mil novecientos se-
tenta, ocho mañana. Habiendo valorado los pe-
ritos en veinte mil córdobas, los objetos que exis-
te en quiebra de la Ferreteria ROA RIVAS
HERMANOS & CIA. LTDA, vendénse al martillo
en Pública Subasta y al mejor postor todo el
lote de herramientas, muebles y demás enseres
el día veintitrés de este mes y año a las nueve de
la mañana, en local de la Ferreteria, situada ca-
lle del triunfo, interesados pueden pasar viendo
inventario todos los días de ocho a nueve en mis-
mo local. BASE DE LA SUBASTA VEINTE
MIL CORDOBAS. — José Manuel Domínguez,
Procurador.

3 2

Reg. No. 7636 — B/U 636262 — Valor: C\$ 90.00

Tres tarde veinticinco Noviembre, remataráse
urbana Matiguás: Oriente, Rodolfo Rojas; Po-
niente, Vilma Tremínio; Norte, Modesto Avilez;
Sur, Coronado Valle. Ejecuta Beatriz Castro a
Modesto Avilés. Mil Córdobas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Noviembre
dos setenta. — González, Secretario.

3 2

Reg. No. 7637 — B/U 646687 — Valor: C\$ 90.00

Once mañana veintisiete corriente mes, subas-
taráse finca veinte manzanas sitio Apasopo, ju-
risdicción Condega: Oriente, Audilio Espinosa;
Poniente, Sur, Salvador Siles; Norte, Regino Ala-
niz.

Base: Nueve mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta Bernardo Pérez Peralta a Francisco
Alaniz y Virginia Alaniz.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve Noviem-
bre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez, —
Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. No. 7616 B/U 667224 — Valor: C\$ 270.00

Diez de la mañana veinte Noviembre corrien-
te remataráse mejor postor local este Juzgado
casa y solar situados cantón San Antonio esta
ciudad. Linderos según título: Oriente, inmue-
ble que fué de Santiago González hoy señoritas
Tiffer; Poniente, Avenida enmedio, propiedad
del doctor José Ignacio González; Norte, propie-
dad de Rolando Lacayo Ocampo y Carmen Fon-
seca de Lacayo; y Sur, calle enmedio, inmueble
que fué de Lázaro González, hoy de otro dueño.
Inscripción: número tres mil doscientos veinti-
dos (3,222) tomo once (11), folios doscientos
dieciséis (216), tomo ciento veintisiete (127), fo-
lios treinta y uno a treinta y tres (31 a 33) y
doscientos setentuno a doscientos setentidós
(271 a 272), asiento primero al tercero (1o. al
3o.) Sección de Derechos Reales Registro Públi-
co Managua.

Ejecuta: Blanca Villa viuda de Argüello Gil
a Esther Ocampo viuda de Lacayo por sí y como
heredera única de su hermana Ana Mercedes
Ocampo.

Base subasta: Ciento cincuenta mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua,
a los cinco días del mes de Noviembre de mil
novecientos setenta a las once de la mañana. —
I. Palma M. — O. Narváez S. Srío.

3 2

Reg. No. 7617 — B/U 667420 — Valor: C\$ 135.00

Diez de la mañana, veinticinco Noviembre co-
rriente, Local este Juzgado, subataráse predio
urbano ciudad Somoto, lindando: Oriente, carre-
tera para las Sabanas. en medio, predio de Má-
ximo Vilchez; Occidente, "La Mora" y Máximo
Vilchez; Norte, Hilario Hernández y calle Somo-
to; Sur, Celso Ríos y Sucesión Miguel Videá,
inscrita 365, folio 179 tomo 47 asiento 23 Regis-
tro Público Madriz.

Base subasta: Siete mil ochocientos sesenta y
siete córdobas con cuatro centavos.

Ejecutiva: Inmobiliaria de Ahorro y Préstá-
mo, S. A. a Róger Quintana.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Mana-
gua, cuatro Noviembre mil novecientos setenta.
— Guillermo Argüello Poessy.

3 2

Reg. No. 7618 — B/U 667419 — Valor: C\$ 135.00

Once de la mañana, veinticinco Noviembre co-

riente año. Local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano Barrio el Cementerio nuevo esta ciudad, lindando: Oriente, predio Benito Duarte; Occidente, Francisco Bravo; Norte, Sucesión Hermila Refiasco de Solórzano; Sur, calle en medio, otro predio de la anterior sucesión, inscrita No. 14,289, folio 40, tomo 248 asiento 30. Registro Público este Departamento.

Base subasta: Ciento veinte mil setecientos córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a Carmen Lugo de Moncada.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, tres Noviembre mil novecientos setenta. — Guillermo Argüello Poessy.

3 2

Reg. No. 7619 — B/U 667418 — Valor: C\$ 135.00

Once mañana, veintiséis Noviembre corriente Local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano "Residencial Las Mercedes" esta ciudad, lindando: Norte, lote ochenta; Sur, Zona de Servicio; Oriente, calle en medio, lote 52; Occidente, lote 78, inscrita, No. 58,075, tomo 893 folio 115 Asiento 10. Registro Público Managua.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Carmen Gómez de Corea.

Base subasta: Treintitrés mil córdobas, estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro Noviembre mil novecientos setenta. — Guillermo Argüello Poessy.

3 2

Reg. No. 7641 — R/F 646588 — Valor: C\$ 135.00

Once mañana veinticinco corriente mes, subastaráse local este Juzgado: finca rústica llamada "Altamira" como doscientos manzanas, situada comarca Wiwill, paraje Kilambé jurisdicción Jinotega: Este, Alejandro Meza; Oeste, y Norte, Florentín y Pedro Montoya; Sur, Julio Arauz y Luis Pravia.

Base: Cuarenta mil setecientos cincuenta y seis córdobas y diez centavos.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Francisco Pastora Merlo.

Juzgado Civil Distrito. Estelí seis Noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez, — Zoyla Urrutia, Sria.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. 6852 — B/U 544011 — C\$ 45.00

Segundo Espinosa solicita Supletorio urbano en San Gregorio: Norte, calle; Sur, Fermina Mojica; Oriente, Tomasa Rodríguez; Poniente, Matilde Rodríguez.

Juzgado Local Civil. Diriamba, agosto quince de setenta. — Pedro Molina, Srio.

3 3

Reg. 6861 — B/U 613862 — C\$ 45.00

Silvestre Cruz solicita Supletorio treinta manzanas, Palacagüina, lindante: Norte, Carmen Cruz; Sur, Silvestre Cruz; Oriente, Silvestre y José Martínez; Occidente, Juan Iglesias.

Opónganse.

Palacagüina, diez agosto mil novecientos setenta. — Tomasa Martínez, Secretaria.

3 3

Reg. 6862 — B/U 613861 — C\$ 45.00

Zacarias Lara solicita supletorio Palacagüina,

doce manzanas, lindante: Norte, José, Secundino Méndez; Sur Doroteo Martínez; Oriente, Wenceslao, Paula Méndez; Occidente, Julián Centeno.

Opónganse.

Palacagüina, diez agosto mil novecientos setenta. — Tomasa Martínez, Secretaria.

3 3

Reg. 6863 — B/U 613860 — C\$ 45.00

María Muñoz solicita Supletorio San Lucas, ocho manzanas, lindante: Norte, Oriente y Occidente, Emilia Padilla; Sur, Ventura Umanzor.

Interesados oponerse.

San Lucas, diez agosto mil novecientos setenta. — Pío Vásquez, Secretario.

3 3

Reg. 6878 — B/U 586909 — C\$ 90.00

Luis Alberto Romero Ortiz solicita Título Supletorio terreno trece manzanas Isla Machuca, Corinto. Linda: Norte, Bocas Estero Limón; Sur, Estero Doña Paula; Oriente, los manglares; Poniente, Bahía de Corinto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, agosto veintidós, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 6883 — B/U 607192 — C\$ 45.00

Ercilia Ramírez solicita Título propiedad cuatro manzanas Sitio San Juan de Morolica, esta jurisdicción: Oriente, José Sevilla; Occidente, Socorro Videá; Norte, Gloria Ramírez; Sur, José Sevilla.

Pueblo Nuevo, septiembre veintidós, mil novecientos setenta. — Rubén Díaz.

3 3

Reg. 6895 — B/U 514728 — C\$ 45.00

Ambrosio López Hernández solicita Título Supletorio rústica ubicada Comarca San Andrés, este Municipio. Ciento cincuenta manzanas extensión.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, uno septiembre mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Sria.

3 3

Reg. 6907 — B/U 636891 — C\$ 45.00

Antonio Baca Contreras solicita Supletorio urbano Nagarote, lindante: Oriente, Julio Mantilla; Poniente, Elida Umaña; Norte, Luis Roa; Sur, Calle Simón Contreras.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, treinta septiembre mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srio.

3 3

Reg. 6914 — B/U 637568 — C\$ 90.00

Pablo Mena Alfaro solicita título supletorio rústica una manzana Sitio Santa Rita, jurisdicción Villa El Carmen este Departamento, linda: Oriente, hacienda "Zacualpa"; Poniente, Felipe López; Norte, camino Reventón hacia El Carmen; Sur, Río "López".

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, uno septiembre mil novecientos setenta. — Las dos de la tarde. R. Duarte M. — José Bárcenas, Srio.

3 3

Reg. 6924 — B/U 613881 — \$45.00

Concepción Díaz solicita supletorio rústica Las Sabanas, tres manzanas: Norte, Bonifacio Díaz; Sur, Noemí de Fiallos; Oriente, Rafael Fiallos; Occidente, María Fortín.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, septiembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. Efraím Espinoza.

3 3

Reg. 6925 — B/U 613882 — \$45.00

Paulino y Abraham Cruz solicitan Supletorio rústica Yalagüina, diez manzanas: Norte, Matías Alfaro; Sur, Francisco Pérez; Oriente, Gregorio Cruz; Occidente, Tomás Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, septiembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza.

3 3

Reg. 6928 — B/U 613883 — \$45.00

José Emilio Carrasco Castellón solicita supletorio rústica Telpaneca, cuarentitrés manzanas: Oriente, Antonio González; Occidente, Félix Carrasco; Norte, Río Estelí; Sur, Domingo Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, septiembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. Efraím Espinoza.

3 3

Reg. 6929 — B/U 613884 — \$45.00

Martín Cruz solicita Supletorio rústica Palacagüina, sesentiuño manzanas: Norte, Felicitá Córdoba; Sur, Facundo González; Oriente, Luis García; Occidente, Manuel González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, agosto treintiuno, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Srío.

3 3

Reg. 6930 — B/U 613885 — \$45.00

Lino Contreras solicita Supletorio rústica Telpaneca, tres y media manzanas: Norte, Occidente, José Contreras; otros; Sur, Domingo Melgara; Oriente, Francisco, Enrique Salinas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, septiembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza.

3 3

Reg. 6931 — B/ 626569 — \$90.00

Clemente Calderón Talavera solicita Supletorio tres lotes de diez, doce y una manzana, jurisdicción Condega: Oriente, Entimo Serrano; Occidente, Paulino Sevilla; Norte, Desiderio Lira; Sur, Valle Algodonal; Oriente, Sebastián, Hernández; Occidente, Natalia Hernández; Norte, Ezequiel Calero; Sur, Irene Calero; Oriente, Natalia Hernández; Occidente, Zoila Lira; Norte, Entimo Serrano; Sur, Ernesto Calero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro agosto mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 3

Reg. 6932 — R/F 604234 — \$45.00

Juana Aguilar Palacios solicita Supletorio Urbana sita Dolores, limitada: Norte, Catalina Cha-

varría; Sur, María Umaña; Oriente, Mélida Bermúdez; Poniente, María Hernández;

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, catorce agosto mil novecientos setenta. — Leónidas Sánchez, Secretario.

3 3

Reg. 6935 — B/U 626406 — \$45.00

María y Jesús Carvajal solicitan Supletorio casa solar ciudad: Oriente, Antonio Barrera; Occidente, Teresa Amador; Norte, Fernando Rivera; Sur, Moisés Camas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticuatro julio mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. 6971 — B/U 621320 — \$90.00

Jacinto Boniche Avendaño solicita título supletorio doce manzanas terreno situado cinco leguas al Poniente El Viejo, lindante: Norte, Irma Boniche; Sur, Julio Estrada; Oriente, Ensenada El Espino y Poniente, Constantino Blanco.

Interesado opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre uno, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 6970 — B/U 621318 — \$45.00

Idella Gómez Ríos, solicita Supletorio urbano Somotillo, lindante: Norte, Antonia Jirón; Sur, Alicia Pereira; Este, Alberto Pereira; Oeste, Toribio Galo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre treinta, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 6999 — B/U 540582 — \$45.00

José María González solicita supletorio trece manzanas: Oriente, Norte, Dr. Felipe S. Roque; Occidente, el solicitante; Sur, Toño Idiáquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve agosto mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 7003 — B/U 637397 — \$90.00

Ernesto Hernández solicita Supletorio urbanos San Cayetano, San Rafael del Sur. Una manzana: Oriente, Teodora Vallecillo; Occidente, Caserio; Norte, Gabino García; Sur, Gonzalo Vallecillo. Sesenta por treinta varas: Oriente, la Plaza, Avenida; Occidente, Juan Rafael Cabrera; Norte, Boanerges Gutiérrez; Sur, Inés Vallecillo, calle.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, diez de septiembre de mil novecientos setenta. — R. Duarte.

3 3

Reg. 7005 — B/U 637395 — \$90.00

Pastor García y otros solicitan Supletorio San Rafael del Sur, once manzanas: Oriente, San Cayetano; Poniente, Rogelio Sánchez; Norte, Cayetano Vallecillo; Sur, Alfonso Herrera. Trece manzanas: Oriente, Belicio Salgado; Occidente, Cayetano Vallecillo; Norte, Alfonso He-

rrera; Sur, José María Rojas. Dieciséis manzanas: Oriente, Ernesto Hernández; Poniente, Miguel Salgado; Norte, Eulogio Vallecillo; Sur, Rogelio Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez de septiembre de mil novecientos setenta.— R. Duarte.

3 3

Reg. 7012 — R/F 640778 — \$ 90.00

Eulogia Urroz viuda de Torres solicita Título Supletorio lote terreno seis manzanas, limitado: Norte, Esteban Torres; Occidente, Manuel Torres; Oriente y Sur, Sucesores Máximo Lezama Torres. Ubicado Comarca "Reventón" esta jurisdicción.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado 2° Civil del Distrito. Managua, septiembre treinta, de mil novecientos setenta. — R. Duarte M., Juez 2° Civil del Distrito. —

3 3

Reg. 7021 — R/F 626769 — \$ 45.00

María Lumbí de Gámez solicita Supletorio casa solar ciudad: Norte, Mercedes Castellón; Sur, Benjamín Martell; Oriente, Tito Molina; Occidente, Luis Irias.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno agosto mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. 7029 — B/U 626958 — \$ 45.00

Justo Guerra solicita Supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: Oriente, Pedro Alfaro; Occidente, Salvador Peralta; Norte, Reynaldo Valenzuela; Sur, Doralina Corea.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, siete octubre mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez.

3 3

Reg. 7030 — B/U 614008 — \$ 90.00

José Miguel Gutiérrez solicita Supletorio San Lucas, lindantes: Siete manzanas: Norte, Octavio Gutiérrez; Sur, Vicente Umanzor; Oriente, señores Suárez; Occidente, camino real. Otro, una manzana: Norte, Benito Pérez; Sur y Occidente, Encarnación Gutiérrez; Oriente, Juana Pérez.

Opónganse.

San Lucas, diez agosto mil novecientos setenta. — Pío Vásquez, Secretario.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR MARIA DEL SOCORRO

Reg. No. 7403 — B/U 663159 — Valor: C\$ 45.00

Rodolfo Muñoz Jarquín y Marina de Muñoz, solicitan adopción menor María del Socorro, depositada Hogar Temporal Infantil Managua.

Interesados oponerse término legal.

Juzgado Primero Civil Distrito Managua, veintiseis Octubre mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE HOTEL BARLOVENTO, S. A.

Reg. No. 7552 — B/U 664292 — Valor: C\$ 210.00

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a

Uds. a una Junta General de Accionistas que se llevará a efecto el día 13 de Noviembre de 1970 a las 3:00 P. M. en las Oficinas de Sovipe Ingenieros, S. A. — Arq. Julio Villa A. Secretario.

7 5

CITACION A ACCIONISTAS DE EMPRESA CINEMATOGRAFICA DE OCCIDENTE, S. A.

Reg. No. 7632 — B/U 654 — Valor \$ 30.00

La Directiva de Empresa Cinematográfica de Occidente S. A., cita a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, local, Teatro Aladino el 28 de noviembre próximo 11 a.m. para oír informe anual, pudiéndose tratar cualquier asunto. Imposibilitados concurrir podrán dar Poder otro socio.

Chinandega, octubre 16, 1970. — René Munguía Novoa, Secretario Directiva.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 426

Por primera vez cito y emplazo al procesado Tobías Flores Reyes, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones, cometido en la persona de Tomás Díaz Hernández, bajo apercibimientos de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarse Defensor de Oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Angela Rizo C. — H. Uriarte B., Srio.

Es conforme. Matagalpa, cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa.

1

Reg. 427

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Francisco Espinoza, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Macuelizo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de abigeato (hurto) cometido en bienes de los señores Enrique Espinoza Cáceres, soltero, agricultor y Sara Cáceres viuda de Espinoza, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y del domicilio de Macuelizo, de este Departamento, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ocotl, Nueva Segovia, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito Unico. José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

1

Reg. 428

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Alfonso Arróliga Hurtado, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de lesiones graves en José Ana Peña Vivas, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo apercibimientos de someter la causa a conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, siete de noviembre de mil novecientos setenta. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, siete de noviembre de mil novecientos setenta. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 429

Por primera vez cítase y emplázase al procesado ausente Arcadio Herrera, de generales conocidas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de hurto en bienes del señor Julio César Molina, también de generales en autos, ba-

jo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la presente causa a Plenario y de nombrarse Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — B. Hernández R. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, seis de noviembre de mil novecientos setenta. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg. 430

Por primera vez cito y emplazo a los procesados César Ruiz Granados y René Gutiérrez Sandoval o René Maltez, ambos de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de robo con fuerza en la casa en bienes del señor Enrique Urbina Vega, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles Defensor de Oficio si no se presentan.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, tres de noviembre de mil novecientos setenta. — Mayorga R. — Dolores de Alvarado, Sria.

Es conforme. Granada, tres de noviembre de mil novecientos setenta. — Francisco Mayorga Ramírez, Juez de lo Criminal del Distrito. — Dolores de Alvarado, Secretaria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "R"	GACETA	FECHA
RATIFICACIONES		
Ratificada Convención sobre Derechos de Autor	Nº 72	Abril 4/61
Ratificase Convención Universal sobre Derechos de Autor	Nº 218	Sep. 26/61
REAFIRMASE		
Reafirmase aprobación del Tratado de Integración Económica Centroamericana	Nº 49	Feb. 27/61
SE RECTIFICA		
Se rectifica el Acuerdo Ejecutivo Nº 80 que canceló el Centro Destilatorio de Quezalguaque. (Véase Gaceta Nº 150 de 5 de julio de 1961)	Nº 196	Agosto 28/61

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES